

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 121 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 3999-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 341-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el PSI) y el señor José Diosdado Angulo Gutierrez, en su calidad de Presidente del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado "*Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampa Carrera Baja*" (en adelante, el NER), suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 025-2018-PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL PAMPA CARRERA BAJA, en mérito del cual, el PSI otorgó a favor del NER el financiamiento para la ejecución de la intervención de la "*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Pampa Carrera Baja, distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, departamento de Ica*", cuyo presupuesto referencial es el siguiente: i) para la elaboración del expediente técnico: S/ 52,234.81 (Cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 81/100 soles), ii) ejecución de la obra: S/ 735,450.29 (Setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 29/100 soles) y iii) para la Supervisión de la obra: S/ 94,226.67 (Noventa y cuatro mil doscientos veintiséis con 67/100 soles);

Que, la ejecución de la obra "*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Pampa Carrera Baja, distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, departamento de Ica*", se ha ejecutado en virtud al Convenio de Asignación de Recursos N° 025-2018-PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL PAMPA CARRERA BAJA, por lo que resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva General "*Procedimientos para el Financiamiento de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción*", aprobada por la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, en adelante, la Directiva;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva, sobre el procedimiento para la Recepción de Obra, señala lo siguiente: "*A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la Obra, indicando la fecha de culminación. El Ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una Comisión de Recepción de Obra, conformada por tres (3) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra*";

Que, con fecha 23 de abril de 2019, el Residente de Obra anota en el Asiento N° 75 del Cuaderno de Obra la culminación de los trabajos, por lo que solicita al Supervisor



de Obra verificar la culminación de "(...) los metrados de cada partida ejecutada como lo indica el expediente técnico(...)";

Que, al respecto, en la misma fecha, el Supervisor de Obra anota en el Asiento N° 76 del Cuaderno de Obra una serie de observaciones a los trabajos realizados en la obra, por lo que otorgó al ejecutor de la obra el plazo de cuatro (4) días calendario para que efectúe el levantamiento de las observaciones;

Que, de acuerdo al procedimiento indicado en el citado numeral 6.3. de la Directiva, con fecha 27 de abril de 2019, el Residente de Obra anota en el Asiento N° 79 del Cuaderno de Obra lo siguiente: *"Se culmina los trabajos realizado las observaciones planteadas y sugeridas por Supervisión, se pide a la Supervisión que verifique los trabajos realizados en la obra. Se comunica a la Supervisión que verifique el término de los trabajos y metrados porque se ha terminado los trabajos (...) y que se comuniquen al NER para tramitar la recepción de la obra y se prosiga su trámite administrativo conforme a la norma"*(sic);

Que, por su parte, en la misma fecha, el Supervisor de la Obra anota en el Asiento N° 80 del Cuaderno de Obra, lo siguiente: *"Ante la verificación del término de las partidas programadas y subsanadas las observaciones; la Supervisión autoriza la terminación de la obra. (...). Dicho término dado con fecha 27 de abril del 2019 se tramitará para que se conforme el Comité de Entrega y Recepción de obra (...)"*(sic);

Que, a través del Informe N° 005-2019/JMCS-S.O recibido con fecha 29 de abril de 2019, el Supervisor de Obra, ingeniero José Miguel Cornetero Siancas, comunica al Presidente del NER, lo siguiente: *"(...) la supervisión in situ verifica el levantamiento de las observaciones planteadas y la ejecución de las partidas especificadas en el expediente técnico; al encontrar que estas han sido ejecutadas en su totalidad de conformidad al término de la obra (...). En constancia de lo manifestado adjunto las copias del cuaderno de obra y la última valorización N° 03 donde se consigna el avance físico ejecutado al 100.00%"*(sic), por lo que solicitó nombrar a la Comisión de Entrega y Recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 009-2019/PRESIDENTE NER-PSI recibida con fecha 30 de abril de 2019, el Presidente del NER traslada al ingeniero Juan Fernando Borda Osorio, en su calidad de Veedor del NER, el Informe referido en el considerando precedente;

Que, con Informe N° 004-2019/JFBO-VEEDOR NER-PSI recibido con fecha 30 de abril de 2019, el Veedor del NER traslada al Coordinador Regional del PSI- ICA las comunicaciones del Supervisor de Obra y del Presidente del NER, señalando lo siguiente: *"El suscrito ha efectuado la revisión del Informe de Término de Obra presentado, y emite opinión favorable para el término de obra el día 27 de Abril del 2,019, y recomienda derivarlos a la sede central- DIR para su revisión y conformidad"*(sic);

Que, mediante Informe N° 51-2019-OFIC/COORD/REG/PSI/ICA recibido con fecha 3 de mayo de 2019, el Coordinador Regional del PSI-ICA hizo de conocimiento de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Supervisión la culminación de la obra, por lo que solicitó disponer el nombramiento de la Comisión de Entrega y Recepción de Obra;

Que, mediante Memorando N° 3999-2019-MINAGRI-PSI-DIR recibido con fecha 13 de junio de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, sustentada en los Informes Nros. 3775-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS, 014-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JJD y 51-2019-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 121 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

OFIC/COORD/REG/PSI/ICA, de la Oficina de Supervisión, del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo del Núcleo Ejecutor y del Coordinador Regional del PSI-ICA, respectivamente, comunica que se ha culminado con la ejecución de la obra y solicita que se proceda a la conformación del Comité de Recepción, para cuyo efecto, propone a los siguientes profesionales: como Presidente, al Lic. Juan Carlos Huayna Ávila, Coordinador Región Ica del PSI y como miembros al Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, Especialista en Supervisión de Obras- DIR/OS y al Ing. José Miguel Cornetero Siancas, Supervisor de la Obra;

Que, como se ha referido, el Supervisor de Obra comunicó la culminación de la obra y la solicitud de recepción de la misma al Presidente del NER y no directamente al PSI, por lo que se advierte que dicho accionar difiere del procedimiento establecido en el citado numeral 6.3 de la Directiva; sin perjuicio de lo referido, se aprecia que dicha comunicación finalmente fue canalizada al PSI con fecha 30 de abril de 2019, cumpliéndose así con lo estipulado en el citado numeral 6.3 de la Directiva, en lo referido al plazo para su comunicación;

Que, siguiendo con el procedimiento estipulado en el numeral 6.3 de la Directiva, el PSI debe proceder a designar a la Comisión de Recepción de Obra en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación por parte del Supervisor de Obra; no obstante, este plazo no ha sido cumplido, Sin perjuicio de ello, se debe proceder con designar a la Comisión de Recepción de la Obra a la brevedad;

Que, con el Informe Legal N° 341-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 14 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 3999-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite opinión legal respecto a la procedencia de la designación de la Comisión de Recepción de la Obra previamente mencionada;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Infraestructura de Riego resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Comisión de Recepción de la Obra:
"Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Pampa Carrera Baja, distrito de

Santa Cruz, Provincia de Palpa, departamento de Ica”, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

Presidente:	Lic. Juan Carlos Huayna Ávila Coordinador Región Ica del PSI
Miembro:	Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro Especialista en Supervisión de Obras- DIR/OS
Miembro:	Ing. José Miguel Cornetero Siancas Supervisor de la Obra

Artículo Segundo.- Disponer que la Comisión de Recepción designada en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva General *“Procedimientos para el Financiamiento de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción”*, aprobada por la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI.

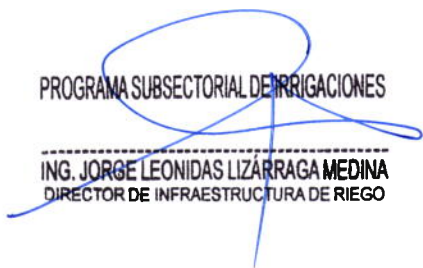
Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Recepción designada, al NER, al Contratista ejecutor de la obra, al Supervisor de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Realizar el respectivo deslinde de responsabilidades por la demora en exceso del trámite para la designación de la Comisión de Recepción.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO